

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Talca, Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA N° 250 /

SANTIAGO, 01 ABR 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución Exenta CNTV N°826, de 18 de diciembre de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF**, Canal 47, para la localidad de Talca, Región del Maule, a la concesionaria **Sociedad de Radio y Televisión Maule Sur SpA.**

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°407, de fecha 15 de febrero de 2019.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 11 de marzo de 2019.

f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **Sociedad de Radio y Televisión Maule Sur SpA., RUT N°76.776.885-0**, por presentación según ingreso CNTV N°407, de fecha 15 de febrero de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 47, para la localidad de Talca, Región del Maule, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°826, de 18 de diciembre de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 47, de que es titular **Sociedad de Radio y Televisión Maule Sur SpA.**, en la localidad de Talca, Región del Maule, según Resolución Exenta CNTV N°826, de 18 de diciembre de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de marzo de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 47, a **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISION MAULE SUR SpA.**, RUT N°76.776.885-0, para la localidad de Talca, Región del Maule, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°826, de 18 de diciembre de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

[Handwritten signature]
JCC/MPGM/EAN/lop.